

y respecto de qualis gravissimo inconveniente
ala causa, pp^a el d^{ho} deponer en execucion d^{ho}
mandato por esta Real Audiencia, asi decretado por
este Ayuntamiento. D^{ho} de mandar y mando se
cumpla d^{ho}. Por Academia y 9^a para, execucion
mesante año, y sin perjuicio de las demas provi-
dencias q^e sean convenientes a fin de certarse
de lo notifique al Excmo D. Joseph Azorero, q^e
por ahora, y hasta tanto, acesse d^{ho} nombram^{to}
se mantenga por en esta sala Capiculan, y
no quebrante esta Real Audiencia, ni lo sea,
y apercibimientos, a faya lugar en año. 109^a
por este su auto, viviendo de Cabeza de Casa
en Curo necesario, asi lo mando, y firmo de
d^{ho} fco =

Jos^e de G^o Joseph
Maldonado

Arenas

Diego de Matute
D^{ho} de G^o Joseph
Maldonado

Juan Thomas
Suellan

Inmediatam^{te}

